

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00388 00

Las comunicaciones remitidas por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Centro**¹, se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales del caso.

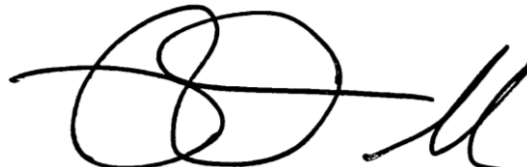
En vista el pedimento, militante en el abonado virtual “31SolicitudRemisiónOficios”, por Secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de mayo de 2022, en lo que respecta a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta (Norte de Santander)**, pues dicha misiva, a la hora actual, no ha sido diligenciada o, por lo menos, tal hecho no se encuentra probado en el plenario.

Del mismo modo, obre en autos el escrito adosado por el extremo actor², con todo, se precisa que no tiene solicitud de fondo que deba ser resuelta.

A fin de dar continuidad al asunto, córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte³ por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

El signante del memorial obrante en el registro digital “33SolicitudSentencia”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital “27RespuestaRegistro”, “29RespuestaRegistro”, y “30RespuestaRegistro”.

² Archivo digital “32AportaCertificadoTradición”.

³ Archivo digital “12ConstestacionDemanda”.

Código de verificación: **948a9712c97feb3336bdea7bb1c5757625e580570d99156faee7636d5550cef8**

Documento generado en 24/03/2023 02:46:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**